



GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
OFICINA REGIONAL DE  
ADMINISTRACION Y FINANZAS



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº 040 -2019-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 20 FEB 2019

### EL DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

#### VISTO:

El Memorando Nº 044-2019-GRJ/SGDCH, de fecha 13 de febrero de 2019, remitido por la Lic. Esther G. Ramos Apaza, Sub Gerente de Desarrollo Chanchamayo del Gobierno Regional Junín.

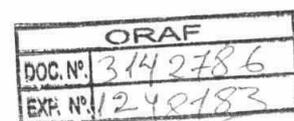
#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 28693-Ley General del Sistema Nacional de Tesorería y modificatorias, la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, modificatorias y las Normas Generales del Sistema de Tesorería establecen el uso de Caja Chica, a fin de atender gastos menudos y urgentes que comprenden a las Tesorerías de las Instituciones Públicas que manejan fondos del Tesoro Público de acuerdo a las necesidades de cada Entidad;

Que, mediante Ley Nº 30879 –“Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019” y Ley Nº 30880 – “Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto Sector Público para el Año 2019”, la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias con la Resolución Directoral Nº 001-2011-EF-77.15, en el Art. 10º precisa el manejo del Fondo en Efectivo para Caja Chica, que deben cumplir las dependencias solicitantes y los responsables de su manejo;

Que mediante Memorando Nº 044 - 2019-GRJ/SGDCH, de fecha 13 de febrero de 2019, remitido por la Lic. Esther G. Ramos Apaza, Sub Gerente de Desarrollo Chanchamayo del Gobierno Regional Junín, solicita habilitación de fondos para manejo de Caja Chica a nombre del **TAP CESAR AUGUSTO SALAS FLORES**, a fin de atender gastos menudos y urgentes que son necesarios para la citada Sub Gerencia, por el monto de S/. 3,691.25 Soles.

Que siendo necesario autorizar el manejo de Fondo de Caja Chica para el ejercicio presupuestal 2019, a partir de la fecha al **TAP CESAR AUGUSTO SALAS FLORES**, por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central, pliego 450 del Gobierno Regional Junín, para cubrir gastos de menor cuantía;





GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
OFICINA REGIONAL DE  
ADMINISTRACION Y FINANZAS



Contando con la visación de Oficina de Administración Financiera; y al amparo de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias con la Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15 y Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR**, la apertura del Fondo para Caja Chica del Gobierno Regional Junín-Sede Central, a nombre del **TAP CESAR AUGUSTO SALAS FLORES**, para la Oficina de Desarrollo de Chanchamayo, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, por el importe de S/. 3,691.25 (Tres Mil Seiscientos Noventa y Uno con 25/100 Soles), el que será afectado de la siguiente manera:

<b>Fuente de Financiamiento</b>	<b>: RECURSOS ORDINARIOS</b>	
<b>Mnemónico</b>	<b>: 0099</b>	
Específicas	: 2.3. 1.3. 1 1	1,100.00
	2.3. 1.3. 1 3	100.00
	2.3. 1.5. 1.1	120.00
	2.3. 1.5. 1.2	150.00
	2.3. 1.5. 3.1	150.00
	2.3. 1.6. 1.1	241.25
	2.3. 2.1. 2.1	180.00
	2.3. 2.1. 2.2	1,090.00
	2.3. 2.2. 3.1	100.00
	2.3. 2.4. 1.3	120.00
	2.3. 2.7. 11. 6	40.00
	2.3. 2.7. 1.1 99	300.00
		-----
	S/.	3,691.25 Soles

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR**, como responsable de la custodia y manejo de este fondo al TAP **CESAR AUGUSTO SALAS FLORES**, a cuyo nombre se girarán los cheques para la constitución y/o reposición de los citados fondos. Para proceder al reembolso los gastos de las dependencias deben estar debidamente certificados.

**ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER**, que los pagos a ser atendidos con dicho fondo, serán para atender gastos menores y urgentes, que no excedan del 20% de la UIT por vez, y que no constituyan bienes de capital depreciable y no depreciable. Debiendo rendir cuenta documentada de los gastos efectuados para el reembolso efectivo, con conocimiento de lo establecido en las Normas para la habilitación, Administración, Control y Custodia de Caja Chica en el Gobierno Regional Junín.

**ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER**, que al recibir el Fondo de Caja Chica el TAP **CESAR AUGUSTO SALAS FLORES**, deberá entregar firmado en 02 ejemplares del





GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
OFICINA REGIONAL DE  
ADMINISTRACION Y FINANZAS



ANEXO N° 1, autorizando el descuento correspondiente, en caso de incumplimiento de la Rendición en la forma y plazo previsto, previo informe de los encargados de verificación de fondo de Caja Chica, bajo responsabilidad Administrativa y Civil.

**ARTÍCULO QUINTO. - TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, a la Oficina de Desarrollo de Chanchamayo, al responsable del manejo para Caja Chica y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MBA/CPC. Luis Alberto Salvatierra Rodríguez  
Director Regional de Administración y Finanzas  
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribo a Ud. para su  
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 20 FEB 2019

Helen S. Díaz Herrera  
SECRETARIA GENERAL